



Procuración General de la Nación

RESOLUCION PGN 71 /2018.

Buenos Aires, 31 de julio de 2018.

VISTO:

El expediente CUDAP: EXP-MPF:0003432/2018, caratulado: “Ramos, María Angeles. Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad” y las atribuciones conferidas por el artículo 120 de la Constitución Nacional y las leyes 24.946 y 27.148;

Y CONSIDERANDO QUE:

La resolución PGN 1442/2013 dispuso la creación de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, en reemplazo de la “Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento por Violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante el Terrorismo de Estado”, y delineó su estructura y principales funciones.

La señora fiscal a cargo de dicha Procuraduría, doctora María Angeles Ramos, elevó a consideración del suscripto un programa de nuevas metas institucionales y una propuesta de reorganización de su estructura interna.

En concreto destacó que los objetivos institucionales sobre los que se diseña el plan de trabajo propuesto se refieren a tres facetas fundamentales desempeñadas por la unidad que encabeza en torno al proceso de juzgamiento, a saber: a) su monitoreo, medición y análisis estadístico; b) asistencia técnica prestada a las fiscalías y material teórico elaborado para profundizarlo y extenderlo; y c) trabajo archivístico y acervo documental del proceso como apoyo constante a su desarrollo.

En cuanto a la reorganización de la procuraduría propuso la redefinición de los criterios de distribución de tareas; el rediseño del esquema de acceso a información relevante; el ordenamiento, clasificación, inventario y consolidación del acervo documental; la incorporación de nuevos parámetros de programación de software estadístico; la intensificación de la relaciones institucionales; el litigio estratégico y el armado y consolidación del universo “víctimas”.

Según el nuevo organigrama, para el adecuado cumplimiento de los objetivos generales y particulares antes detallados, la fiscal a cargo propone implementar sus parámetros de trabajo mediante una coordinación general, cuatro temáticas (litigio estratégico, análisis técnico, archivos y estadísticas y relaciones institucionales) y un área de registro y administración.

La coordinación general se encarga de la asignación de tareas a cada una de las coordinaciones temáticas, así como de su priorización, monitoreo de desarrollo y evaluación. Asimismo, acompaña las tareas de seguimiento de causas y organiza las respuestas a las consultas provenientes de las fiscalías.

A su vez, el área de litigio estratégico asiste a la dirección y a la coordinación general en la planificación de intervenciones orientadas al avance y profundización del proceso de juzgamiento; el área de análisis técnico apoya con elaboraciones doctrinarias las intervenciones de la procuraduría y elabora documentos que tiendan a zanjar, en abstracto, situaciones controversiales en torno a aspectos teóricos; el área de archivos y estadísticas propicia acciones tendientes a la identificación, sistematización y clasificación de toda la documentación que obra como acervo del proceso de juzgamiento de los crímenes contra la humanidad. Además, se orientará a la producción de protocolos para facilitar la identificación e interpretación de documentos y archivos históricos vinculados a la materia. También mantendrá y actualizará un registro de datos que permita producir informes estadísticos a fin de demostrar avances, atascos, complicaciones y demás particularidades surgidas de las investigaciones. Finalmente, el área de relaciones institucionales promueve acciones para vincular a la procuraduría con otros actores que participen del proceso de juzgamiento.

Paralelamente, el equipo de registro y administración realiza las actividades relativas a la anotación y sistematización de las distintas tareas que se llevan a cabo en la dependencia, atiende cuestiones administrativas relativas al personal y a los recursos materiales.

Luego de un análisis de la propuesta de modificación presentada por la doctora Ramos y en consonancia con los criterios de eficacia, eficiencia y optimización de recursos que el suscrito ha asumido como principios rectores de la organización de este Ministerio Público Fiscal, estimo conveniente de acuerdo a esas sugerencias, aprobar los nuevos objetivos institucionales así como modificar la estructura orgánica interna de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, según el plan presentado.

De acuerdo a las modificaciones sugeridas, se impone – en consonancia con lo petitionado por la presentante- la derogación de la resolución PGN 68/06, lo que así se decide.

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades previstas en las leyes 24.946 y 27.148;

RESUELVO:

I - APROBAR los objetivos institucionales, de trabajo y la reorganización interna de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, la que quedará integrada en su estructura

PROTOCOLIZACION
FECHA: 31,07,18
[Signature]
JIMENA AZUAGA
PROSECRETARIA LETRADA
PROCURADORA GENERAL DE LA NACION



Procuración General de la Nación

orgánica y funciones según las especificaciones previstas en el documento presentado por la doctora María Angeles Ramos que como Anexo I forma parte integrante de la presente, en cuanto modifica la resolución 1442/2013.

II- **DEJAR SIN EFECTO** la resolución PGN 68/06.

III- Protocolícese, hágase saber y oportunamente, archívese.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN



PROCURADURÍA DE CRÍMENES CONTRA LA HUMANIDAD

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Este documento, identifica y desarrolla los objetivos institucionales de esta Procuraduría para los próximos dos años, de acuerdo con un detallado diagnóstico del estado actual del proceso de juzgamiento, con la experiencia adquirida en la materia por este equipo de trabajo a lo largo de más de una década y con las funciones que la ley y la reglamentación de la Procuración General de la Nación reconocen a tales fines.

1. PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

La planificación de las tareas de la Procuraduría, será volcada en un programa de **metas institucionales**, de acuerdo con objetivos generales y particulares.

A) OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos institucionales sobre los que se estructura el plan de trabajo para los próximos dos años se refieren a tres facetas fundamentales que esta Procuraduría desempeña en torno al proceso de juzgamiento (*ProJz*).

Una de ellas se vincula al desenvolvimiento de la Procuraduría involucrada con el monitoreo, la medición y el análisis estadístico del *ProJz*¹. Otra, con la asistencia técnica que se presta a las distintas Fiscalías del país y con los materiales teóricos que se elaboran para profundizar y extender el *ProJz*. La última está relacionada con el trabajo archivístico que se produce desde esta dependencia como apoyo constante al *ProJz* y como acervo documental del proceso.

En concreto, los objetivos generales para los próximos dos años son:

- i)* Ampliar las posibilidades metodológicas de análisis estadístico del *ProJz*, a través de la incorporación de nuevos universos de información y producción de informes y diagnósticos recortados por sección judicial.
- ii)* Generar y profundizar estrategias de actuación sobre el grado de avance que el *ProJz* registra respecto de los distintos ámbitos de responsabilidad del terrorismo de Estado.
- iii)* Consolidar el acervo documental de la Procuraduría, con miras a nutrir y fortalecer los procesos en curso y venideros, así como a conformar un archivo histórico del *ProJz*.
- iv)* Fortalecer las intervenciones de la Procuraduría en análisis técnicos que permitan zanjar situaciones controversiales en torno a aspectos teóricos.

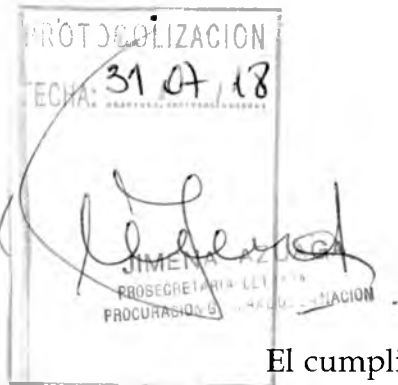
B) OBJETIVOS PARTICULARES.

- i)* **Reorganización de la Procuraduría.**

¹ Desde noviembre de 2014 se avanzó en optimizar los registros que históricamente ha llevado la PCCH sobre la situación procesal de los imputados en causas por delitos de lesa humanidad en todo el país, a partir de la implementación de herramientas informáticas y la incorporación de innovaciones en la forma de construcción de los datos. A partir de un diagnóstico del estado del trabajo con la información en la dependencia se propuso unificar los registros en una única base de datos, a partir de un sistema relacional que vincule tres universos: imputados, causas y víctimas. El plan incluyó tres fases de trabajo, de las cuales dos se encuentran finalizadas y la tercera se propone en la presente planificación (ver puntos **1.B.v** y **1.B.viii**).

Fase 1. Diseño general de la base de datos. Armado y programación de los universos de causas e imputados. Completada a mediados de 2015, cuando los registros – una vez estandarizados – se volcaron en una base de datos relacional, programada en SQL, por informáticos del área de Desarrollo y nuevas tecnologías de la PGN, que trabajaron en conjunto con la PCCH. Puede accederse a ella en: <https://baselesa.mpf.gob.ar/>. Usuario: invitado, contraseña: lesainvitado2015.

Fase 2. Programación de reportes. Diseño del primer set de cubos en software Pentaho. Completada en 2017, sujeta a mejoras e incorporaciones. Se coordinó con el área de Desarrollo y nuevas tecnologías el armado de tres cubos en Pentaho para producir reportes automatizados y estadísticas periódicas sobre causas e imputados. La base de datos se utiliza en forma cotidiana por la PCCH, que se ha constituido como una referencia en materia de información oficial y pública sobre el proceso de justicia. Se utiliza para la respuesta a agencias del Poder Ejecutivo y la Justicia Federal sobre el estado de determinados expedientes y la información de los imputados y para el armado de informes periódicos que tienen difusión mediática y son receptados por diferentes actores del proceso.



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

El cumplimiento de los objetivos propuestos y buena parte de la realización de las metas proyectadas dependen de que, previamente, la Procuraduría adopte un **diseño interno capaz de generar y contener los flujos de trabajo** necesarios para esos fines. En ese sentido, en el corto plazo se propone alcanzar una organización ágil y ajustada a las demandas propias de los cometidos institucionales trazados.

ii) Redefinición de los criterios de distribución de tareas.

La reestructuración aludida en el punto precedente debe ser acompañada de la redefinición de los **criterios de asignación interna de tareas**. Al respecto, se presenta como aconsejable quitarle entidad a la pauta geográfica de distribución de labores², para avanzar en un esquema con **criterios temáticos –técnicos y prácticos– y de gestión**, sensible a las necesidades actuales del *ProJz* y afín a las capacidades y fortalezas de cada una de las personas que integra el equipo de trabajo.

iii) Rediseño del esquema de acceso a información relevante.

Este cometido tiene una faz interna y otra externa. Respecto de la primera, se proyecta lograr, en el corto plazo, una modificación en el esquema de información que las distintas Fiscalías remiten a la Procuraduría. Actualmente, este flujo de información está establecido –en cuestión de tiempos, formas y contenidos– por la Res. PGN 68/06. Ese documento, que ya cuenta con más de doce (12) años de vigencia, se encuentra desactualizado y resulta conveniente *aggiornar*, de acuerdo a los rasgos actuales del *ProJz*, los criterios para identificar los datos relevantes que se producen o llegan a conocimiento de las Fiscalías.

Se propone un **nuevo modelo de recolección de información** para procurar:

a) que a esta Procuraduría lleguen las fuentes primarias de información para que ésta pueda cumplir con las funciones que la ley y la Procuración General le han encomendado,

² Desde la creación de la entonces Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de causas vinculadas al terrorismo de Estado –Res. PGN 14/07–, para la distribución interna de tareas se le dio preeminencia a un criterio geográfico de asignación. De acuerdo con este esquema se dividió el país en regiones –coincidentes con uno o más distritos judiciales– y se asignó cada una de éstas a un grupo de personas, cuya función era desarrollar labores de asistencia y seguimiento respecto de toda cuestión suscitada en el lugar. Más allá de que fue el rasgo general del criterio de asignación de tareas, hubo cuestiones que, claro está, se abordaron temática y transversalmente.

b) que se traduzca en un sistema ágil, dinámico y desformalizado, y que a su vez represente el menor esfuerzo para las Fiscalías o Unidades y

c) que el producto de la sistematización y análisis de esa información retorne a las Fiscalías de manera ágil y pronta, con miras a enriquecer las decisiones que los/as Fiscales adoptan diariamente.

La segunda faz de esta meta está dirigida a incorporar o remozar fuentes externas de información. En distintas agencias del Estado, así como en organizaciones de la sociedad civil, se producen datos directa o tangencialmente vinculados al *ProJz*, a los que se les reconoce principal trascendencia. Del total de entidades que podrían agruparse en ese universo, se le asigna de momento principal importancia al Servicio Penitenciario Federal –y a las autoridades del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación de las que éste depende–. Ello así, en tanto se han detectado desfasajes entre los registros de esta Procuraduría –producidos a partir de la información judicial- y diversos aspectos vinculados a las condiciones de encierro, resulta de vital importancia poder trazar lazos de comunicación que permitan contar con información fehaciente y actualizada.

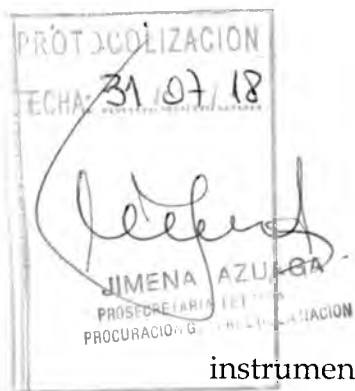
iv) Ordenamiento, clasificación e inventario del acervo documental de la Procuraduría.

Alcanzar el objetivo archivístico enunciado previamente –1. A. *iii*– requiere comenzar con una exhaustiva labor de **clasificación e inventario de toda la documentación** que obra en poder de la Procuraduría, tanto en soporte físico como digital. A su vez, para que el producto de esa tarea pueda consolidarse en el tiempo deviene imprescindible generar un **nuevo sistema de ingreso y registro**, que facilite la incorporación de la documentación en el acervo de la Procuraduría.

v) Incorporación de nuevos parámetros de programación del software estadístico.

Una de las primeras tareas para la consecución de los objetivos generales en materia estadística –1. A. *i*– es la de incorporar al registro general de datos de la Procuraduría la información que respalde los **nuevos criterios de medición y análisis**. En ese sentido, en esta primera etapa, se proyecta añadir a la base información vinculada con el “destino” de las personas imputadas en el *ProJz* en ocasión de la/las imputaciones correspondiente/s.

Por otra parte, se prevé incorporar al software mediante el que se realizan los reportes estadísticos, el **criterio de medición por sección judicial**. Estos propósitos, al igual que el mencionado más adelante en el punto 1.B.*viii*, deben ser



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

instrumentados junto al nuevo al nuevo modelo de recolección de información –
1.B.iii– que prevé el acceso a las fuentes primarias de información.

A su vez, se realizarán gestiones para que se cuente con modificaciones sobre el *software* que permitan **enriquecer la información estadística** que actualmente el sistema arroja por distrito judicial. Ello permitirá sofisticar los análisis parciales y localizados del *Projz*, y será un insumo de calidad para ofrecerle a las Fiscalías como material de refuerzo y respaldo de sus cotidianas decisiones en la materia.

vi) Intensificación de las relaciones institucionales.

Aparece como sumamente relevante la promoción de la interacción de la Procuraduría con otras agencias del estado vinculadas con la temática, así como con distintas áreas de la Procuración General de la Nación que trabajan directa o tangencialmente con el tema. En el corto plazo, resulta de especial interés la vinculación con las autoridades del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación –especialmente las que tienen a su cargo el Servicio Penitenciario Federal– (ver 1.B.iii).

Se busca robustecer la relación de la Procuraduría con otros ámbitos del Poder Ejecutivo Nacional. Específicamente, se iniciarán gestiones orientadas a obtener “permisos de ingreso” y “usuarios de lectura” a bases de datos y gestores documentales del Archivo Nacional de la Memoria.

En el orden interno, se identifican como de especial interés las acciones orientadas a profundizar la relación con la Dirección General de Apoyo Técnico a las Investigaciones Penales (DATIP), con la Dirección General de Asesoramiento Económico y Financiero en las Investigaciones (DAFI)– ambas dependencias con frecuente intervención en el *Projz*-, así como la Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal Estratégica (DGCE).

En este último caso, aparece como conveniente procurar incorporar a la oferta académica que realiza esta Dirección General un curso sobre investigación de crímenes contra la Humanidad, que se dirija a empleadas/os, funcionarias/os y

magistradas/os y que aborde temáticas identificadas como de especial interés para las Fiscalías/Unidades y para el mejor desarrollo del *ProJz*.

vii) Litigio estratégico

En línea con el objetivo general referido a la nivelación del grado de avance del *ProJz* —1.A.ii—, debe tenerse presente que la Procuraduría continuará brindando asistencia a solicitud de colaboración que se le formule desde las Fiscalías o Unidades de Asistencia, independientemente de la causa en la que ésta se realice. A su vez, desde esta área se proyectará la elaboración de pautas de actuación que, desde una perspectiva práctico-estratégica, ayuden a los/as fiscales a sortear obstáculos, optimizar tiempos y maximizar sus recursos en los distintos tramos del proceso penal.

Al respecto, se espera lograr en el mediano plazo intervenciones —en abstracto o concretas en investigaciones³— dirigidas *a)* esclarecer la estructura y tipo de aportes realizados desde el sector de Inteligencia del terrorismo de Estado, *b)* mitigar algunos déficits de visibilización que aún persisten respecto de algunas formas criminales —principalmente, las relacionadas con las agresiones sexuales—, *c)* coadyuvar en el juzgamiento de conductas de agentes ajenos a las fuerzas militares y de seguridad que hayan realizado aportes significativos al plan de persecución y exterminio, y *d)* coadyuvar en el juzgamiento de todo caso que involucre imputados/as o víctimas cuyos casos aún no estén judicializados.

viii) Armado y programación del universo “víctimas”

Se proyecta incorporar el universo “víctima” al análisis estadístico del *ProJz*. Avanzar en este campo representa un verdadero desafío dado que, por un lado, se trata de datos sobre los cuales no se posee una tradición de trabajo. Por otro, la información relevante en este aspecto se encuentra dispersa, no disponible en todas las jurisdicciones, y con escaso grado de sistematización⁴.

³ Las intervenciones a las que se hace alusión pueden ser en abstracto y a través de documentos técnicos o, si mediara un pedido concreto de asistencia del/de la fiscal correspondiente, como forma de colaboración en el caso.

⁴ Para la preparación de este trabajo, durante 2016 se realizó un cruce de los registros alternativos de víctimas que la PCCCH pudo recabar de todo el país, con los datos del Registro Unificado de Víctimas del Terrorismo de Estado. El resultado fueron cerca de 6000 coincidencias y registros que están siendo depurados para una primera migración. Por otra parte, para el armado de la conexión del universo de víctimas judicializadas con el de imputados. Entre julio de 2016 y agosto de 2017 se trabajó con un equipo de DATIP con el cual se diseñó una matriz de extracción de información de las sentencias dictadas que permitiera identificar a la víctima, los imputados sentenciados por su caso, y los delitos por los que fueron acusados. La matriz fue pensada para replicarse a todas las piezas procesales que son ingresadas a la base (requerimiento de instrucción, procesamiento, requerimiento de elevación a



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

A mediano plazo se espera llegar a sistematizar la información relativa a las víctimas cuyos casos alcanzaron el hito procesal de la sentencia. En etapas siguientes se prevé avanzar sobre casos en instancias procesales anteriores.

ix) Consolidación del acervo documental

En paralelo al desarrollo de las labores enunciadas en el punto 1.B.iv, se comenzará con el **relevo e identificación de documentación** que produzcan: a) los órganos judiciales en el marco del *ProJz* (resoluciones jurisdiccionales, dictámenes fiscales, actuaciones de los “juicios por la verdad” -sustanciados a partir de la paralización del *ProJz* por normas de impunidad-, etcétera) y, b) las agencias estatales no judiciales u organizaciones de la sociedad civil vinculadas -directa o tangencialmente- al *ProJz*.

Una vez identificados esos materiales, se desarrollarán **tareas de clasificación, inventario** (instrumentos de descripción archivística), **digitalización y guarda** para una ordenada incorporación de la documentación al acervo.

Por último, se prevé la confección de una **Guía de contenidos** para facilitar y agilizar el acceso a la documentación.

2. ORGANIGRAMA Y FUNCIONES.

juicio y elevación a juicio) y para poder ser migrada directamente a la base de datos. A la fecha se encuentran sistematizadas el 50% de las sentencias dictadas.



De acuerdo a las metas institucionales propuestas (ver **1.B.i** y **1.B.ii**), se propone el presente organigrama la Procuraduría que canaliza las funciones que le otorgan las resoluciones PGN 14/07 y 1442/13, así como los artículos 33 inciso “g” de la ley 24.946 y 24 de la ley 27.148.

Para cumplir con ese esquema funcional se llevan adelante labores que, a efectos meramente descriptivos, pueden distinguirse según se traten de: *a) tareas permanentes*, establecidas por las normas aludidas como actividades a realizarse *motu proprio* y de manera constante y evolutiva; y *b) tareas contingentes*, también previstas por las disposiciones mencionadas para realizarse de manera reactiva frente a cada consulta o pedido de colaboración que llega a la Procuraduría desde las Fiscalías u otros equipos temáticos de la Procuración General de la Nación, así como desde Juzgados u otras agencias del estado.

La distinción realizada es enunciativa y muchas veces, claro está, tareas permanentes conforman la base de labores contingentes, entre otras formas de relación que pueden tener ambos universos de trabajo.

Ahora bien, **la dirección de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad** la ejerce su **fiscal** a cargo. Tal magistrado/a aborda las tareas de la Procuraduría e implementa sus criterios y parámetros de trabajo mediante una **coordinación general y las coordinaciones temáticas**.

Esta área, con apoyo del equipo de **registro y administración**, realiza las actividades relativas a la anotación y sistematización de las distintas labores que desarrolla la Procuraduría. Desde este ámbito de trabajo se atienden también las



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

cuestiones administrativas relativas al personal y a los recursos materiales que se suscitan cotidianamente.

La **coordinación general**, a su vez, se encarga de la asignación de tareas permanentes a cada una de las coordinaciones temáticas, así como de su priorización, monitoreo de desarrollo y evaluación. La coordinación general acompaña también el trabajo de las personas de la Procuraduría que realizan actividades de seguimiento de causas, y se ocupa de organizar las respuestas a las consultas provenientes de las Fiscalías.

Coordinaciones temáticas. La Procuraduría cuenta con cuatro (4) áreas temáticas específicas, a saber: litigio estratégico, análisis técnico, archivos y estadísticas y relaciones institucionales.

Uno de los cometidos primordiales del área de **litigio estratégico** es asistir a la dirección y a la coordinación general en la planificación de intervenciones orientadas al avance y profundización del proceso de juzgamiento. El otro objetivo prioritario del área es promover acciones orientadas a potenciar la actuación del Ministerio Público Fiscal en ese proceso y brindar colaboración a los fiscales que requieran de su intervención.

A tal fin, quedará a su cargo la producción de los materiales necesarios para dar respuesta a los pedidos de colaboración, así como las investigaciones preliminares que desde la dirección de la Procuraduría se estime necesario emprender.

Quedará también en el ámbito de su incumbencia la elaboración de pautas de actuación que, desde una perspectiva práctico-estratégica, ayuden a los/as fiscales a sortear obstáculos, optimizar tiempos y maximizar sus recursos en los distintos tramos del proceso penal.

El área de **análisis técnico** tiene por función principal apoyar con elaboraciones teóricas las intervenciones de la Procuraduría y de las Fiscalías o Unidades de Asistencia que requieran colaboración. Además, el área formulará documentos que, en abstracto, ayuden a zanjar situaciones controversiales en torno a aspectos teóricos.

El área tendrá a su cargo el estudio de jurisprudencia y doctrina que aborden cuestiones teóricas de relevancia, así como el análisis de leyes y proyectos legislativos de trascendencia para la materia.

El área de **archivos y estadísticas** tiene por función propiciar acciones tendientes a la identificación, sistematización y clasificación de toda la documentación que obra como acervo del proceso de juzgamiento de los crímenes contra la humanidad. Es además parte de las incumbencias del área, la producción de protocolos orientados a facilitar la identificación e interpretación de documentos y archivos históricos vinculados con el terrorismo de Estado en nuestro país.

Este equipo de trabajo tiene a su cargo también el mantenimiento y la actualización de un registro de datos que, nutrido por la información que surge de las labores de seguimiento de casos, permita producir informes estadísticos orientados a demostrar avances, atascos, complicaciones y demás particularidades de las investigaciones por estos crímenes.

Por último, el área de **relaciones institucionales** tendrá por función principal la de promover acciones que vinculen a la Procuraduría con otros actores que participen en el proceso de juzgamiento (*ProJz*). Para ello, por un lado, se acentúa la coordinación con áreas de la Procuración General de la Nación que también presten asistencia en investigaciones por crímenes de lesa humanidad, así como con la Dirección de Capacitación Estratégica de la institución.

Por otro lado, los trabajos del área apuntan a robustecer las relaciones con otras agencias del Estado y con organizaciones de la sociedad civil involucradas en la temática.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 31/07/18
JIMENA AZUAGA
PROSECUTOR GENERAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

En suma, las funciones reconocidas a esta Procuraduría se desagregan en las tareas que a continuación se detallan:



Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, 23 de julio de 2018.

MA. ANGELES RAMOS
FISCAL FEDERAL
PROCURADURÍA DE CRÍMENES CONTRA LA HUMANIDAD
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN